

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. PROCESO DIVISORIO Rad. 110014003020-2014-00402-00

Previo a resolver sobre la anterior renuncia impetrada por el apoderado judicial de la parte demandada, se le requiere al togado con la finalidad que arrime al expediente la comunicación dirigida al mandante de la que trata el artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ
(2)

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro 016 Hoy cinco (5) de marzo de 2021 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a580fe2d93b687989e281597c55838cd128f7b878350c03cfb4e50ac90309491

Documento generado en 04/03/2021 06:32:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO DIVISORIO Rad. 110014003020-2014-402-00

Vista la actualización del avalúo del inmueble objeto de este proceso, en la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$131.206.500.00), realizada de conformidad con el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P.:

Avalúo Catastral año 2020:	\$87.471.000.00
Incremento del 50%	43.735.500.00
 Total avalúo	 \$131.206.500.00

Por lo anterior, el Juzgado DISPONE:

Del avalúo actualizado del inmueble objeto de este proceso, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1305817, en la suma de \$131.206.500.00, se corre traslado a la parte demandada por el término legal.

Una vez aprobado el avalúo actualizado, se procederá a decidir sobre la fijación de fecha para el remate del inmueble.

NOTIFÍQUESE

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ
(2)

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro 016 Hoy cinco (5) de marzo de 2021 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2fd9b8e72fcf5cd4104fe2d1c8269aec895536e2775e68f2e36ab4d54c5289b

Documento generado en 04/03/2021 08:06:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**